

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 12 de abril del año avante, a las 5 p.m., quedo debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 6 del presente mes, por medio del cual se designa curadora Ad-litem a la parte demandada. No fue objeto de recurso alguno. En la misma fecha se allega escrito, a través del correo electrónico, suscrito por la auxiliar de la justicia designada manifestando no aceptar dicho cargo, anexando con el mismo el soporte de otras designaciones a ella realizadas.

Armenia Q, Abril 26 de 2021

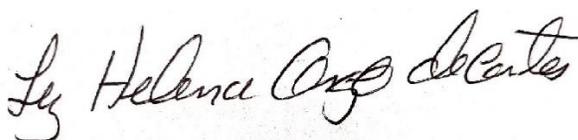
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Abril Veintisiete de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la no aceptación al cargo por parte de la auxiliar de la justicia designada, ello al encontrarse interviniendo en otras curadurías a ella designadas, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, al abogado HECTOR FABIO QUIGUANAS MORALES, quien se localiza en la Carrera 21A No. 2-18 de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 070 de hoy, 28 de Abril de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario